



Resolución Ministerial

N° 027-2015-MC

Lima, 29 ENE. 2015

Visto, el Informe N° 049-2015-OGPP-SG/MC de fecha 27 de enero de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 03 Ministerio de Cultura;

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Pliego Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2015, a incorporar y utilizar los saldos de balance del Año Fiscal 2014 provenientes del Programa Qhapaq Ñan, a que se refiere la Ley N° 28260, Ley que otorga fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED, para la atención de gastos de funcionamiento y operatividad de la administración general, direcciones desconcentradas y museos a nivel nacional, implementación de los puntos de cultura, recuperación, repatriación, defensa y puesta en valor del patrimonio cultural, entre otros;

Que, mediante Memorando N° 073-2015-OGA-SG/MC, de fecha 16 de enero del 2015 la Directora General de la Oficina General de Administración comunica que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería con los Informes N° 014-2015-OC-OGA-SG/MC y N° 030-2015-OT-OGA-SG/MC, han informado que de acuerdo a sus registros se cuenta con un saldo de Balance preliminar de S/ 6 500 000,00 nuevos soles; y, con Memorando N° 091-2015-OGA-SG/MC, de fecha 22 de enero del 2015 la citada Oficina General solicita se incorpore el importe de S/ 6 500 000,00 nuevos soles al presupuesto como saldo de balance del año 2014, indicando que dicha incorporación se requiere para cumplir con el compromiso con la Fundación Augusto N. Wiese por el importe de S/ 336 460,60 nuevos soles;

Que, con Memorando N° 072-2015-OGA-SG/MC, de fecha 16 de enero del 2015, la Oficina General de Administración cumple con remitir el desagregado de los techos presupuestarios del PIA 2015, indicando en el ítem 8 que la cancelación de la Obra del Museo de Pachacamac (S/ 5 646 306,53 nuevos soles), la Supervisión de la Obra (S/ 411 750,00 nuevos soles) y la compra de activos del Proyecto Qhapaq Ñan (S/ 163 222,57 nuevos soles), serán financiados con la incorporación de los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2014;

Que, en el literal 2.4 del Informe N° 049-2015-OGPP-SG/MC de fecha 27 de enero de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que de acuerdo a



lo solicitado por la Oficina General de Administración, se incorporara S/ 278 721,00 nuevos soles para los compromisos con la Fundación Augusto N. Wiese;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha realizado el análisis y evaluación respectivos, determinando que es recomendable que se realice la incorporación del saldo de balance ascendente a la suma de S/. 6 500 000,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 nuevos soles);

Con la visación de la Directora de la Oficina de Administración, actualmente Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para el Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 500 000,00) de acuerdo al detalle siguiente:





Resolución Ministerial

N° 027-2015-MC

INGRESOS

En Nuevos Soles

1.9 Saldos de Balance	6 500 000,00
1.9.1 Saldos de Balance	6 500 000,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	6 500 000,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	6 500 000,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	6 500 000,00
SUB TOTAL INGRESOS	6 500 000,00
TOTAL INGRESOS	6 500 000,00

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 MC Administración General
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
Producto	:	2165947 Mejoramiento de los Servicios Culturales en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima – Departamento de Lima
Actividad	:	4000165: Mejoramiento de Infraestructura Cultural
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		5 646 306,00

Actividad	:	5003266: Supervisión de Obras
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		411 750,00

Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5000529: Camino Principal Andino - QHAPAQ ÑAN
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		163 223,00



Actividad	:	5002192: Preservación del Patrimonio Cultural y Construcción de una Ciudadanía Intercultural	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			278 721,00
TOTAL EGRESOS			6 500 000,00 =====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

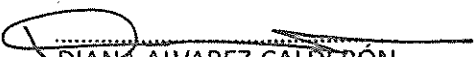
Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que se elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



